

Caracterización de Justicia Propia Indígena del Pueblo Kankuamo

Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica
Ministerio de Justicia y del Derecho



La justicia
es de todos

Minjusticia



La justicia
es de todos

Minjusticia



Contenido

Introducción	4	4
Ancestralidad	5	5
Ley de Origen		5
Funcionamiento		5
Fundamentos de la Justicia Propia Kankuama		6
Principios de la Justicia Kankuama: Identidad, Unidad, Territorialidad, Autodeterminación, Interculturalidad y Participación		7
Identidad		7
Unidad		7
Territorialidad		7
Autodeterminación		7
Interculturalidad		8
Participación		8
Autoridades		8
Elección del Gobernador		9
Consulta Tradicional		9
Estructuras Organizativas y de Representación		9
Sanciones y Penas de la Jurisdicción Especial Indígena		6
Barreras de Acceso a la Justicia		20
Notas bibliográficas		22

Introducción

En el presente trabajo el Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica, adscrito a la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, presentará la información recolectada y sistematizada, para caracterizar la justicia propia del pueblo indígena Kankuamo. El presente documento busca, primero, describir el ejercicio de la Jurisdicción Especial Indígena en el pueblo Kankuamo, y segundo, continuar con los esfuerzos emprendidos por este pueblo hacia el fortalecimiento de la justicia propia. El punto de partida fue el proyecto realizado por dicho resguardo en el año 2018, titulado “Fortalecimiento del ejercicio de Aplicación de Justicia Propia en el Pueblo Kankuamo en el Marco de la Coordinación Interjurisdiccional”. El cual fue presentado al “Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia”, y apoyado por el Ministerio de Justicia y del Derecho en esa misma vigencia.

Con relación a lo mencionado se planteó realizar un documento de caracterización que evidencie los distintos sistemas de justicia propia que operan en los pueblos indígenas en Colombia. Además, se propone conocer los mecanismos utilizados por los miembros de esta población para resolver sus conflictos y los procedimientos que se adoptan en cada territorio. Así mismo, se busca identificar los actores y/o instancias que representan el ejercicio en la administración de justicia indígena y su relacionamiento con la justicia ordinaria. Como también las medidas que se han adoptado para la coordinación y cooperación entre ambas justicias y encontrar en ellas, sus debilidades y fortalezas.

Como parte de la metodología de construcción del documento, se utilizaron entrevistas semi estructuradas, que se realizaron a los miembros del resguardo, además de una serie de documentos compartidos por los miembros de la comunidad Kankuama y bibliografía que fue recopilada desde la entidad. Así las cosas, a continuación, se presentan los puntos centrales de la investigación:

Jurisdicción Territorial

El Resguardo Indígena Kankuamo se encuentra ubicado al norte de Colombia, en el departamento del Cesar, municipio de Valledupar, tiene una extensión de 24.212,206 hectáreas, y fue titulado colectivamente por el INCORA en el año 2003.



Los Kankuamos comparten la cultura y la tradición con los demás pueblos que cohabitan la Sierra Nevada de Santa Marta, los Arhuaco, Kogui y Wiwa, según su cosmogonía, cada uno de los pueblos representa “una pata de la mesa”, conformada por la Sierra, y ellos son los guardianes del equilibrio del mundo.

El Pueblo Indígena Kankuamo se había considerado extinguido ya desde fines del siglo XIX. Sin embargo, los Kankuamos sufrieron a lo largo de varios años, un acelerado proceso de mestizaje y aculturación que hicieron perder parte de su tradición y su cultura milenaria, desapareciendo algunas de las costumbres antiguas como el vestido, las fiestas, el uso del ayo y el poporo, la música, danzas, las creencias en el Mamo y abandono de la lengua.

Ley de Origen

Para los pueblos indígenas de la sierra, el conocimiento ancestral como tal, se basa en el conocimiento y la interpretación de la Ley de Origen, no hay un pueblo o no se puede ser reconocido como pueblo indígena de la sierra, si sus miembros no tienen conocimiento sobre la Ley de Origen, y la importancia de la misma en todos los procesos de la vida, en el caso concreto del pueblo Kankuamo, que está en un proceso de recuperación identitaria y de identificación cultural, este tema es de vital importancia porque va ligado al afianzamiento de esos principios de la Ley de Origen, por ejemplo; en el cumplimiento de los escenarios más importantes de las etapas de la vida, que se debe hacer al momento de la concepción, del nacimiento, como es el estadio del bautizo, de la entrega del Poporo, y así finalizando hasta la misma mortuoria.

Para el pueblo Kankuamo el cumplimiento de esta Ley de Origen se encuentra ligado al conocimiento, del qué hacer como miembros de un pueblo originario, ya que esta Ley, no solamente se limita a una forma de pensar, actuar o interpretar, si no que va unido a como nuestras autoridades tradicionales o nuestros sabedores que tienen esos conocimientos, interpretan los códigos que están inmersos en la naturaleza.

Antecedentes del proceso organizativo

La realización del primer y segundo congreso del Pueblo Indígena Kankuamo entre el 16 y el 20 de diciembre de 1993 y 1995, en Atánquez y Chemesquemena, respectivamente, significaron una fortaleza al proceso de Reconstrucción Cultural del pueblo kankuamo.

Los congresos han marcado un puntal histórico, en la medida en que allí se crearon y sentaron las

bases para continuar avanzando en el autodescubrimiento del pueblo Kankuamo. En ellos se ratificó de manera colectiva la decisión de reasumir su identidad indígena, negada y silenciada por siglos, y se trazaron los caminos para sostener las tareas de recuperación de la identidad étnica y cultural sin quedarse en un pasado inmóvil, sino adecuándose a las realidades del tiempo presente, como un grupo vivo, inspirado y orientado por el espíritu ancestral Kankuamo, por la supervivencia de su cultura y tradiciones milenarias, a lo que denominaron el Renacer Kankuamo.

Así las cosas, el congreso Kankuamo es la máxima instancia de gobierno donde se reúnen las autoridades tradicionales tanto como del cabildo mayor, como del consejo de mayores, pero más allá de las estructuras de gobierno, se reúnen delegados de todas las comunidades del pueblo Kankuamo, es decir, en este escenario se reúne el pueblo y demarca los derroteros para la organización de sus estructuras de gobierno.

De estos congresos nace el Cabildo Mayor, que es el escenario donde convergen los cabildos de las 12 comunidades, seccionadas por un cabildo Gobernador, por un Secretario General, un Tesorero y un fiscal, este Cabildo Mayor es la máxima instancia de representación política y organizativa del pueblo Kankuamo, también se crea el Consejo de Mayores, que es una de las figuras más importante y con mayor injerencia a nivel del pueblo Kankuamo, ya que tiene unas competencias de carácter asesor, legislativo, de control, y de aplicación de Justicia, es decir que esta autoridad orienta todo el proceso del pueblo. Esta facultad se le otorga porque quienes conforman este órgano, son las personas mayores de 60 años, y son estos mayores los que conservan los conocimientos de la tradición espiritual y los principios identitarios más arraigados.

El pueblo Kankuamo desde sus inicios ha tenido una forma propia de aplicar justicia, caracterizada por la consulta y el consejo que imparten los Mamos y mayores; personas respetadas y reconocidas en la comunidad, que corrigen las faltas cometidas o desarmonías, a través de los procesos de orientación tradicional y el Consejo.

FUNDAMENTOS DE LA JUSTICIA PROPIA KANKUAMA



Cada sitio tiene una misión que cumplir y ordena como se debe actuar. Si se violan dichas normas espirituales y de relación con la naturaleza, es el mamo por medio del trabajo tradicional en el banco, en la kankurua o en el lugar que él designe quien reestablece el equilibrio.



PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA KANKUAMA: IDENTIDAD, UNIDAD, TERRITORIALIDAD, AUTODETERMINACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y PARTICIPACIÓN

Estos principios regulan los aspectos políticos, culturales, sociales y económicos del pueblo Kankuamo. En el tema de justicia propia estos conllevan a mejorar la convivencia y a fortalecer la unidad y la cultura de los miembros de la comunidad, por lo tanto, todo aquel que vive en el territorio debe acogerse a las normas de los miembros, estos principios son:

- **Identidad:**



“soy indígena Kankuamo porque hago parte del territorio porque sé de dónde soy, como soy”.

- **Unidad:**



- **Territorialidad:**

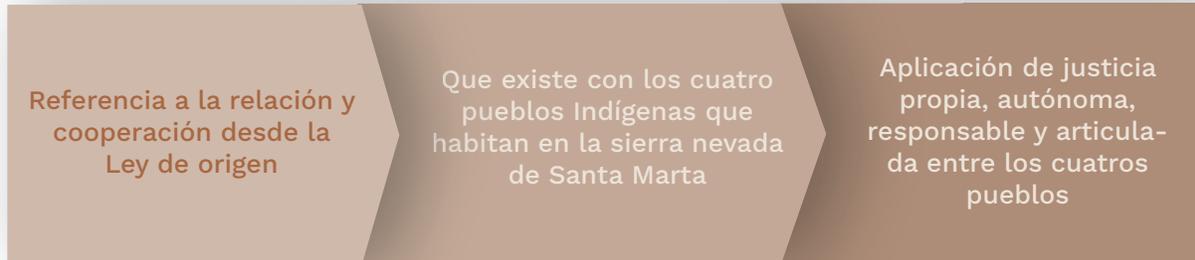
El territorio para el pueblo Kankuamo “es un elemento básico para la aplicación de justicia, porque contiene las normas para vivir en comunidad y paz con nuestros hermanos”. Es la íntima relación del indígena con sus raíces, un indígena sin territorio es un como una persona sin corazón.

- **Autodeterminación:**

La autodeterminación hace referencia al derecho y la facultad de gobernarse por autoridades propias como lo son: los Mamos, el consejo de mayores, el cabildo mayor, el cabildo Gobernador, cabildos menores y los semaneros. Las autoridades indígenas son autónomas al momento de aplicar justicia, ellas

son las que deciden qué tipo de sanción aplicar y la manera de cumplirla.

• Interculturalidad



• Participación

La participación comunitaria es fundamental para fortalecer procesos colectivos de toma de decisiones

Para realizar el trabajo espiritual y material, y para reflexionar y trazar los caminos de la permanencia física y cultural del pueblo indígena Kankuamo.

• Autoridades que aplican justicia en el pueblo Kankuamo

En el pueblo Kankuamo existe una sola representación legítima, a diferencia de otros pueblos que tienen varios gobernadores y varias organizaciones constituidas. El pueblo Kankuamo se ha caracterizado desde sus orígenes por mantener su principio de unidad, ya que toda su estructura está bajo la autoridad del Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo conformados por las estructuras propias del Cabildo Mayor y Consejo de Regiones Kankuamo.

La Autoridad es la base fundamental del Gobierno Propio, su función consiste en garantizar el orden territorial, social, y político, teniendo en cuenta los principios de la ley de origen, y el cumplimiento de los mandatos del Pueblo. Dentro de la estructura de autoridades que aplican justicia en el pueblo Kankuamo, se encuentran los siguientes:

- **MAMOS:** Consultan el zhatukwa, este indica los parámetros del cómo debe aplicarse el consejo y en qué momento. Su utilización depende del caso y de la infracción cometida. En la aplicación de justicia el mamo orienta los pasos que se deben seguir para lograr la armonización.
- **CONSEJO GENERAL DE MAYORES:** Este órgano tiene el carácter de segunda instancia en lo con-

cerniente a la aplicación de justicia Propia, a esta instancia son remitidos los conflictos que no han encontrado solución en los consejos locales de mayores. Está conformado por 41 delegados integrados por mayores de las doce comunidades que integran el resguardo y representación de la comunidad de kankuamos en territorio ancestral.

- **CONSEJO DE MAYORES LOCALES:** En la aplicación de justicia, es la primera instancia a quien se debe recurrir para dar solución a los conflictos o desarmonías, está conformada por los Mayores residentes en cada comunidad del Resguardo.
- **SEMANEROS.** Aplican el control social y territorial, les corresponde apoyar la aplicación de la justicia siguiendo los parámetros establecidos por el consejo de mayores.
- **GOBERNADOR:** Le corresponde acatar las decisiones que se adopten al interior de la instancia del consejo general de mayores y en uso de sus facultades materializar el relacionamiento interinstitucional con las demás jurisdicciones y estamentos del estado.

Elección del gobernador

La elección del gobernador se hace a través de la consulta tradicional, como un mecanismo propio, es decir quien debe orientar la elección de los gobernadores son las Autoridades Tradicionales y los Mamos, quienes eligen los Gobernadores para un periodo de 4 años, cabe anotar que esta elección no depende solo de los Mamos, debido a que es la misma comunidad la que pone a consideración los candidatos. Todos las Autoridades Kankuamas son elegidas por consulta tradicional, a excepción de la elección de Cabildo Menor de la comunidad de Atánquez, ya que ellos en el IV congreso realizado en el año 2016, hicieron una modificación a ese mandato, y establecieron que su Autoridad no iba a ser elegida por consulta tradicional, si no que esta elección sería a través de una Asamblea Comunitaria, bajo los principios culturales, usos y costumbres propias del Pueblo Kankuamo.

Consulta tradicional

La consulta tradicional es un proceso que hacen los Mamos conocedores de la tradición Kankuama, esta consulta se realiza para aquellos casos más relevantes y de gran importancia, a través de varios elementos propios, pero el principal es el zhatukwa, instrumento que le permite a los Mamos interpretar la Ley de Origen y los Códigos de la Naturaleza en los distintos sitios sagrados Kadukws; por medio de este procedimiento, la Autoridad Tradicional direcciona los procesos de Justicia Propia y organizativos al interior de la estructura de Gobierno del pueblo Kankuamo.

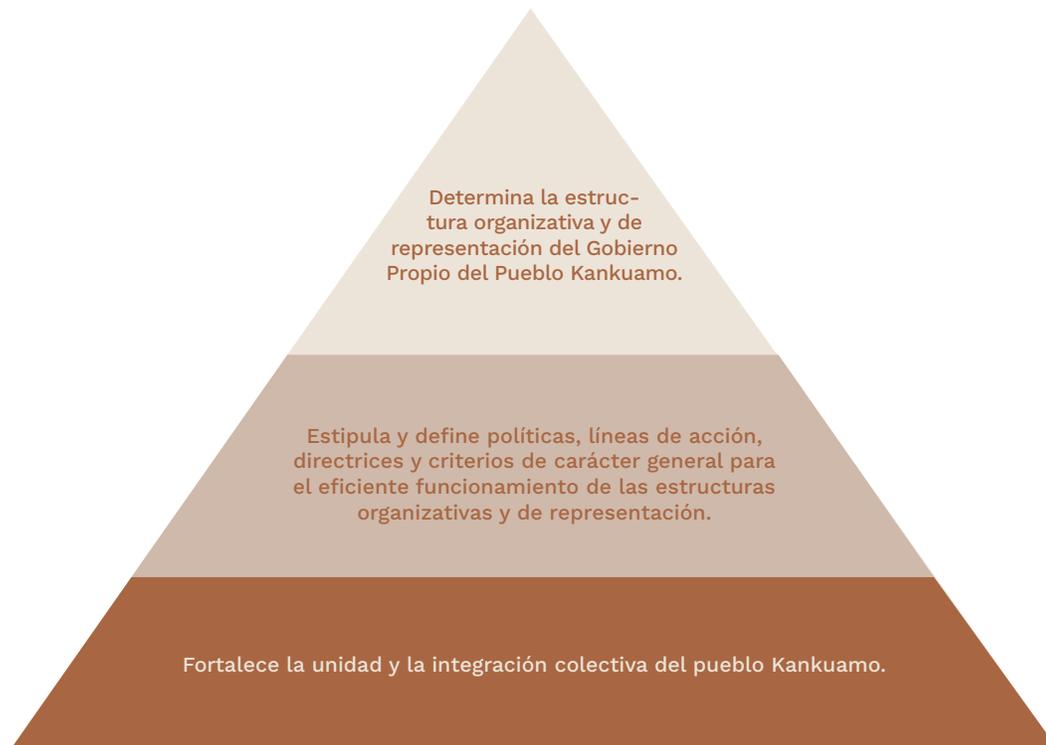
Estructuras organizativas y de representación

Las Autoridades propias del Consejo General de Mayores, a través de la resolución No. 013 del 09 de diciembre del 2017, en su calidad de órgano legislativo, reglamento las funciones y competencias de las estructuras organizativas y de representación del pueblo Kankuamo, Lo anterior con el objetivo de propender por la fijación de competencias y funciones claras a cada uno de los órganos de Gobierno Propio en aras del trabajo armónico entre estructuras, enmarcado en principios de Autonomía y Auto-determinación, teniendo como objetivo esencial el cumplimiento de los preceptos de la Ley de Origen y el Buen Vivir del Pueblo Kankuamo, bajo la premisa que el principio de autodeterminación es la facultad que tienen los pueblos originarios de organizar y dirigir su vida interna, de acuerdo a sus propios valores, instituciones, y mecanismos, dentro del marco de la legalidad. Y entre esas se encuentran las siguientes:

- **PUEBLO:** Colectivo de personas que comparten un territorio bajo los principios de organización identidad, cultura, autonomía, que se auto reconocen como indígenas Kankuamos, con el cumplimiento de los valores y el respecto de la LEY DE ORIGEN. Tiene las siguientes funciones:

Ejerce la máxima autoridad a través del CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO, quien a la vez crea dos instancias de gobierno para operativizar sus lineamientos políticos, la Asamblea General y el Consejo de Mayores.

- **ASAMBLEA GENERAL DEL PUEBLO KANKUAMO:** Instancia general de toma de decisiones relevantes y trascendentales cuyo fin es refrendar las decisiones del pueblo Kankuamo, esta será convocada por el Cabildo Mayor en coordinación con el Consejo de Mayores. Tiene las siguientes funciones: Orienta y define decisiones respecto a los principios, lineamientos y ejes fundamentales para la pervivencia en cuanto a la integridad territorial, cultural, la autonomía y la unidad del pueblo Kankuamo. En relación de planes, programas proyectos y políticas que se vayan a desarrollar, previa consulta con las comunidades.
- **CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO:** Máxima instancia de gobierno propio que ejerce funciones político-organizativa, legislativa, de concertación, control, evaluación y orientación de mandatos dirigidos hacia el fortalecimiento de la autonomía y la integridad étnica y cultural del pueblo Kankuamo. Tiene las siguientes funciones:



- **ASAMBLEA DE DELEGADOS:** Órgano de evaluación, seguimiento y recomendación en la implementación de los mandatos del Congreso del pueblo Kankuamo. Tiene las siguientes funciones:



Vigila el cumplimiento de los mandatos dados en el congreso del pueblo Kankuamo.

Hace seguimiento y las debidas recomendaciones a las instancias correspondientes.

- **CONSEJO DE MAYORES:** Órgano de carácter asesor, consejero, legislativo, de aplicación de justicia y control de las estructuras organizativas del pueblo Kankuamo y de todos sus miembros. Conformado por delegados de los Consejos locales de las comunidades, al que pertenecen los Mayores concedores de la tradición Kankuama. Tiene las siguientes funciones:

Fortalece e impulsa los procesos espirituales y tradicionales del pueblo Kankuamo, hacia la consolidación de la autoridad tradicional en el ejercicio del cumplimiento de los mandatos de la Ley de Origen.

Velar por la conservación del orden y la armonía del pueblo Kankuamo.

Orienta y desarrolla los procesos de aplicación de justicia propia que se presenten en el pueblo kankuamo, propendiendo por la armonía y el equilibrio.

Legislar y establecer las normas que garanticen el ordenamiento, cultural ancestral, territorial, ambiental, social, económico, político, administrativos, y otros, articulando con los demás órganos de gobierno propio del pueblo kankuamo la aplicación de las mismas.

Aconsejar desde nuestros principios culturales a todo el pueblo Kankuamo, y a sus estructuras representativas.

Velar por el cumplimiento de las funciones de la estructura de gobierno del pueblo Kankuamo, así mismo sancionar cuando haya incumplimiento en el ejercicio de sus funciones o exista un motivo que así lo amerite.

Elegir mediante un proceso de consulta tradicional al Cabildo Gobernador, Secretario General y Vigilante General del pueblo Kankuamo, en el periodo mandado por el Congreso del pueblo Kankuamo.

Realizar la planeación, seguimiento y evaluación de las actividades en el marco de las funciones y competencias establecidas en los Congresos y otros documentos de políticas propias del pueblo Kankuamo.

Direccionar y reglamentar el funcionamiento y operatividad del órgano fiscal y la estructura de los semaneros (Guardia) del pueblo Kankuamo. Y otras que se deriven en el ejercicio de su competencia.

- **SEMANEROS (Guardia Indígena):** Es el órgano encargado de realizar el control social y territorial al interior del pueblo Kankuamo bajo el direccionamiento del Consejo de Mayores. Acatan y respetan la palabra de los Mamos y/o Mayores, Cabildo Menor y Cabildo Gobernador, estos a su vez, trabajan en coordinación del pueblo. Tienen las siguientes funciones:



Acompañar los procesos de defensa del territorio, para lo cual podrán entre otras las siguientes acciones:

Acompañar los procesos de control social, para lo cual podrán entre otras las siguientes acciones:

- Identificar personas foráneas dentro del territorio.
- Indagar sobre personas e instrumentos desconocidos que entren al territorio y/o comunidad bajo la orientación del Consejo de Mayores y el Cabildo.
- Ejercer control del orden público, colaboración y vigilancia de eventos en las comunidades.
- Controlar la entrada y salida de reuniones.
- Aplicar el control social, teniendo en cuenta las orientaciones del Cabildo Menor y del Consejo de Mayores.
- Prestar seguridad al Cabildo y demás autoridades en el momento que se haga un arreglo, en la comunidad y en los desplazamientos internos a nivel del Resguardo.
- Acompañar los procesos de aplicación de justicia adelantados por los Consejos de Mayores.

Exigir el cumplimiento de las normas emitidas por los Consejos de Mayores.

General estrategias de fortalecimiento de la autoridad de los semaneros, en las instituciones educativas y otros espacios de formación.

Acompañar los procesos de exigencia de derechos y movilizaciones organizada por el Gobierno del pueblo Kankuamo.

- **ÓRGANO FISCAL:** El que supervisa, investiga, recomienda y acusa ante la instancia de Consejo de Mayores sobre las acciones que desarrolla cada órgano de Gobierno del Pueblo Kankuamo, en el marco de sus funciones y que sean contrarias a los principios administrativos, organizativos y culturales del Pueblo Kankuamo, dentro de sus funciones se encuentran:
 - » Velar por el Cumplimiento de La Ley de Origen, los Mandatos de los Congresos, y demás normatividad del Pueblo Kankuamo.
 - » elar por el Cumplimiento y la garantía de los deberes y derechos colectivos e Individuales del Pueblo Kankuamo.
 - » Vigilar el Cumplimiento de las funciones establecidas en la estructura de gobierno del Pueblo Kankuamo.



- » Vigilar y propender por la buena administración, uso y manejo adecuado de los bienes muebles e inmuebles del Pueblo Kankuamo, en responsabilidad de la estructura administrativa del Pueblo y empresas direccionadas por el Gobierno Kankuamo
 - » odrá solicitar periódicamente informes en el cumplimiento de las presentes funciones a quien corresponda, para su supervisión y seguimiento.
 - » En el marco de la estrategia de monitoreo se podrán adelantar procesos periódicos y sistemáticos de recepción de información y/o evaluación del estado del avance de las actividades que impliquen la ejecución de los recursos que administre el Resguardo Indígena Kankuamo, las cuales serán de naturaleza preventiva,
 - » En el marco de la estrategia de seguimiento se podrán adoptar medidas preventivas que permitan la superación de las situaciones de riesgo resultado de la valoración periódica y selectiva de la gestión obtenida en la ejecución de las inversiones del Resguardo Indígena Kankuamo
 - » En el marco de la estrategia de control el órgano fiscal podrá rendir informes, investigar y acusar ante el Consejo de Mayores las faltas e irregularidades en que incurran los miembros de los órganos de la estructura de Gobierno del Pueblo Kankuamos. Las demás funciones pertinentes, de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- **CABILDO MAYOR:** Ente directivo, representativo y de interlocución del pueblo indígena Kankuamo para el ejercicio del Gobierno Propio, a través de la planeación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que se implementen en el Territorio. Tendrá las siguientes funciones:
 - » Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de la ley de origen, el plan propio, modelo de ordenamiento territorial, mandatos de los Congresos, entre otros, en beneficio de la población Kankuama.
 - » Velar y asegurar el adecuado ordenamiento, uso, manejo y ejercicio de la propiedad colectiva del territorio Kankuamo de acuerdo con la visión de ordenamiento ancestral del territorio, en el marco de la ley de origen, el plan propio, modelo de ordenamiento territorial, mandatos de los congresos, entre otros.
 - » Establecer criterio para las relaciones del Territorio Indígena con las otras autoridades públicas y/o privadas, otros pueblos indígenas y sectores sociales del orden nacional e internacional para el ejercicio de sus funciones y competencias.
 - » Dirigir, supervisar controlar y evaluar el ejercicio de las funciones de los representantes legales de las empresas, órganos y cargos bajo su competencia,
 - » Concertar y unificar las decisiones previa consulta con las comunidades acerca de la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones,
 - » Crear, regular y reglamentar las empresas propias de acuerdo con los mandatos y normas propias del pueblo Kankuamo, para el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, la consolidación y el buen vivir del pueblo Kankuamo.
 - » Implementar los lineamientos emitidos por el Consejo General de Mayores del pueblo Kankuamo.
 - » Impartir las directrices generales a ser ejecutadas por el Cabildo Gobernador.
 - » Participar en la aplicación y difusión de normas de control social en conjunto con el Consejo de Mayores.
 - » Elegir al Tesorero General del pueblo Kankuamo,
 - » Priorizar y Orientar la ejecución de los proyectos de inversión de acuerdo al plan propio, de conformidad por lo decidido por las asambleas comunitarias y/o los órganos competentes.
 - » Realizar la planeación, seguimiento y evaluación a las actividades en el marco de las funciones y competencias establecidas en los Congresos y otros documentos de políticas propias del pueblo Kankuamo.
 - » Reglamentar el fondo para el fortalecimiento del gobierno propio previa concertación con las comunidades y velar por su eficiente funcionamiento.
 - » Definir los lineamientos y criterios para la participación política electoral en coordinación con las comunidades y demás órganos de gobierno.

- **GOBERNADOR DEL CABILDO INDIGENA:** Representa política, administrativa, legal y judicialmente al Pueblo Kankuamo, su territorio y las entidades administrativas que se creen con ese objeto, como son Resguardo Indígena Kankuamo (RIK), Cabildo Indígena Resguardo Kankuamo (CIRK), Organización Indígena Kankuama (OIK). Es quien preside el Cabildo Mayor Kankuamo. Tendrá las siguientes funciones:
 - » Gestionar, Planear, organizar, coordinar y presidir los procesos y las actividades de las estructuras administrativas que representan al Pueblo Kankuamo.
 - » Representar legalmente a la CIRK, O.I.K y/o al Resguardo Kankuamo y a cualquier otro ente que se genere al interior de la organización.
 - » Certificar en su condición de Representante Legal, de acuerdo a los criterios establecidos a miembros del pueblo Kankuamo, dependiendo a la necesidad requerida (salud, territorio, educación etc.).
 - » Gestionar y ejecutar los proyectos y recursos ante las entidades competentes los organismos de cooperación a nivel nacional e internacional para el buen vivir de la comunidad de acuerdo a lo establecido en el Plan Propio del Pueblo Kankuamo.
 - » Asignar la tierra a los miembros del Pueblo Kankuamo de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos por el Cabildo Mayor y la Comisión de Territorio y Ambiente.
 - » Velar por la integridad territorial, física y cultural del Pueblo Kankuamo.
 - » Proponer e implementar estrategias para la consolidación, la defensa y protección territorial, el fortalecimiento de la autonomía y el gobierno propio y el fortalecimiento de los valores culturales propios.
 - » Recibir y gestionar solución a las inquietudes y necesidades de la comunidad Kankuama.
 - » Rendir informe administrativo, técnico y financiero al Cabildo Mayor, Consejo de Mayores y comunidad en general sobre las diferentes actividades adelantadas.
 - » Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando fuere necesario.
 - » Diseñar e implementar estrategias para fortalecer las diferentes actividades económicas del Resguardo.
 - » Socializar el contenido de los planes, programas, proyectos y actividades que se desarrollen a las comunidades del pueblo kankuamo.
- **SECRETARIO GENERAL:** Instancia para el registro, control y manejo de la información oficial del Pueblo Kankuamo y articulador a nivel interno y externo de todos los procesos tradicionales, políticos y administrativos del gobierno Kankuamo. Y tendrá las siguientes funciones:
 - » Cumplir con las funciones administrativas, políticas y delegadas en los casos de ausencia del Cabildo Gobernador con facultades plenas para su cumplimiento.
 - » Responsable del manejo de la información oficial, documentos y archivos de los procesos y decisiones que se generen al interior del Cabildo Mayor,
 - » Llevar control y manejo de agenda, asistencia y participación del Cabildo Mayor, y al Consejo General de Mayores y comunidades las ausencias reiterativas de los miembros.
 - » Apoyar a las Autoridades en la Gestión, Planeación, Organización y seguimiento de los Acuerdos y Compromisos de las estructuras administrativas que representan al pueblo kankuamo y las diferentes entidades públicas y privadas.
 - » Apoyar y Coordinar las Convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias, Asambleas y encuentros del Pueblo Kankuamo cuando fuere necesario,
 - » Elaborar los oficios y/o documentos que se generen al interior del Cabildo Mayor.
 - » Presentar los respetivos informes al Consejo General de Mayores cuando este lo requiera.
 - » Las demás funciones asignadas por el Consejo de Mayores y el Cabildo Mayor.
- **TESORERO GENERAL:** Administrar, racionalizar y responder por el buen uso y manejo de los recursos físicos y financieros de propiedad del Pueblo Indígena Kankuamo. Y tendrá las siguientes funciones:



- » Coordinar el Diseño y desarrollo de políticas que se deban adoptar en materia tributaria, presupuestal y contable según la normatividad legal vigente y los procedimientos internos establecidos,
 - » Dirigir y controlar la gestión financiera, presupuestal y contable.
 - » Ejercer control, evaluación y seguimiento a la ejecución de la gestión financiera.
 - » Velar por la aplicación de la normatividad contable, presupuestal y tributaria aplicable a cada ente jurídico del pueblo indígena Kankuamo.
 - » Liderar la preparación del Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos.
 - » Ejercer control administrativo y contable del presupuesto Anual del Resguardo Indígena Kankuamo. Así como el control, evaluación y seguimiento a la ejecución del mismo.
 - » Dirigir la elaboración de los estados financieros y presentarlos al Gobierno Kankuamo, para la toma de decisiones en materia económica y financiera.
 - » Manejar los recursos financieros, realizar desembolsos, recibir ingresos, según los procedimientos establecidos.
 - » Asesorar en la priorización de recursos y asignaciones presupuestal de gasto.
 - » Gestionar, hacer el seguimiento y controlar los recursos provenientes de cualquier fuente pública o privada.
 - » Administrar y responder por el inventario y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles.
 - » Cumplir con las normas y reglamentación impartida por los órganos de gobierno del pueblo indígena Kankuamo.
 - » Asistir a las reuniones de los órganos del gobierno a los que sea convocado o efectuar las delegaciones pertinentes.
 - » Rendir informes económicos y de su gestión a las autoridades y a la comunidad en general según las fechas estipuladas en el cronograma de reuniones, excepto cuando sea necesario en reuniones extraordinarias con las comunidades.
 - » Las demás que sean pertinentes y necesarias de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- **CABILDO MENOR:** Es la autoridad que representa legalmente a la comunidad, estará acompañado de un secretario y un Tesorero. El secretario podrá reemplazar al Cabildo Menor en los casos de ausencia parcial. Y tendrá las siguientes funciones:
 - » Representar a su comunidad ante el Cabildo Mayor, a nivel interno y externo.
 - » Coordinar, concertar y regular acciones de intervención con las diferentes organizaciones e instancias del Estado que operen en su comunidad.
 - » Dirigir, articular y coordinar el trabajo político organizativo con la estructura de gobierno Kankuamo, la comunidad y demás instituciones con el Consejo de Mayores.
 - » Coordinar la conformación del Consejo de Mayores en su comunidad, y el trabajo de las comisiones y los procesos de aplicación de justicia y control social.
 - » Socializar e informar permanentemente de la gestión a la comunidad frente a los procesos y actividades del Pueblo Kankuamo.
 - » Promover el fortalecimiento de la identidad cultural Kankuama en su comunidad.
 - » Administrar y cuidar los espacios tradicionales y estructuras colectivas de la comunidad, terrenos comunitarios y otros bienes.
 - **COMISIÓN DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE:** Velar por el cumplimiento del ordenamiento ancestral ambiental y territorial del pueblo Kankuamo. Y tendrá las siguientes funciones:
 - » Implementación y seguimiento a la aplicación del modelo de ordenamiento territorial del pueblo kankuamo
 - » Fortalecer la protección; defensa, recuperación y conservación del territorio ancestral, desde lo espiritual.
 - » Contribuir al desarrollo e implementación de políticas y normas propias territoriales, ambientales, para asegurar la regulación, prevención, defensa, protección y conservación del territorio, de

- acuerdo con el ordenamiento ancestral propio.
- » Promover y ejecutar diagnósticos programas y proyectos para el saneamiento y ampliación del territorio ancestral Kankuamo, acorde a los lineamientos de la ley de origen.
 - » Identificar, coordinar y clarificar con base al ordenamiento Territorial - Ambiental los actos de solución de conflictos y delimitación del territorio a nivel interno y externo.
 - » Participar y ejecutar las decisiones que se adopten en planes, programas, proyectos y actividades que se implementen al interior del territorio Kankuamo.
 - » Elaborar, desarrollar e implementar procesos propios, técnicos y operativos para el sistema de información Territorial-Ambiental del Pueblo Kankuamo.
 - » Presentar informes periódicos a las autoridades y a las comunidades cuando se requiera sobre las actividades y gestiones realizadas.
 - » Gestionar recursos financieros para la sostenibilidad de las acciones que desarrolla la comisión de territorio y ambiente del pueblo kankuamo
 - » Articular acciones concretas con las diferentes comisiones para la protección y conservación de los sitios sagrados del pueblo Kankuamo
 - » Presentar anualmente un plan de trabajo para el fortalecimiento de la comisión.
- **COMISIÓN DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL:** Velar por la consolidación y el fortalecimiento de la salud propia Integral para garantizar la pervivencia del pueblo kankuamo. Y tendrá las siguientes funciones:
- Diseño e implementación de las políticas en salud, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población Kankuama, modelo propio de salud intercultural.
- » Avanzar en la implementación del modelo de salud de acuerdo con los ejes fundamentales en salud integral del pueblo Kankuamo.
 - » Fortalecer la medicina tradicional del Pueblo kankuamo velar y exigir por el goce efectivo de los derechos de prestación de los servicios de salud en el pueblo Kankuamo.
 - » Construir e implementar un sistema de información en salud del pueblo Kankuamo.
 - » Gestionar recursos financieros para la sostenibilidad de las acciones que desarrolla la comisión de salud propia e intercultural del pueblo Kankuamo

Presentar anualmente un plan de trabajo para el fortalecimiento de la comisión.

- **COMISIÓN EDUCACIÓN PROPIA, CULTURA E IDENTIDAD:** Velar por la consolidación y el fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Kankuamo. Y tendrá las siguientes funciones:
- » Promover actividades y proyectos orientados a la recuperación y afianzamiento del patrimonio cultural Kankuamo.
 - » Promover, direccionar y regular la elaboración y ejecución de proyectos de Investigación y publicaciones construidas de manera colectiva en el pueblo Kankuamo.
 - » Diseño, construcción e implementación, del programa semillas de vida desde el ordenamiento y modelo educativo Kankuamo en el marco de la implementación del SEIP.
 - » Diseñar e implementar estrategias encaminadas a la recuperación cultural y fortalecimiento educativo en las comunidades y asentamientos del pueblo Kankuamo, asegurando niveles de calidad y competitividad educativa a nivel nacional e internacional.
 - » Velar, vigilar y ejercer control sobre el normal funcionamiento de los espacios y procesos educativos e impulsar la educación integral de acuerdo con nuestra realidad indígena.
 - » Mantener y actualizar permanentemente datos estadísticos en materia de Educación, para identificar las necesidades en materia educativa en el territorio y proponer alternativas de solución al Cabildo Mayor.
 - » Gestionar recursos financieros para la sostenibilidad de las acciones que desarrolla la comisión de educación propia cultura e identidad del pueblo Kankuamo.
 - » Impulsar procesos de formación permanente a los dinamizadores pedagógicos del MEK y SEIP



(docentes, madres comunitarias, administrativos, mayores orientadores) de acuerdo con su perfil y funciones que cumplan.

- » Articular acciones con la comisión de jóvenes en la búsqueda del fortalecimiento de los procesos culturales, deportivos y recreacionales, ambientales entre otros del pueblo Kankuamo.
 - » Presentar anualmente un plan de trabajo para el fortalecimiento de la comisión.
 - » Presentar y recibir informes periódicos al Cabildo Mayor sobre las actividades y gestiones realizadas.
 - » Socializar y desarrollar los mandatos emanados en el cuarto Congreso de acuerdo con su competencia.
 - » Articular acciones con la comisión de estudiantes universitario en la búsqueda del fortalecimiento de los procesos de educación superior.
- **COMISIÓN DERECHO PROPIO DERECHOS HUMANOS Y PAZ:** Velar por el goce efectivo de los derechos y deberes del pueblo kankuamo. Y tendrá las siguientes funciones:
 - » Promover los principios culturales como estrategia de autoprotección territorial, personal, familiar y colectivo del pueblo Kankuamo.
 - » Diseñar e implementar un sistema de información de las violaciones a: Derechos Propios Del Pueblo Kankuamo, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario.
 - » Coordinación, Seguimiento y control en la implementación de los planes, programas y garantizan goce efectivo de los derechos de la población Kankuama.
 - » Promover las normas, leyes y decretos relacionados con la garantía del derecho propio humano, Derecho Internacional Humanitario de la población Kankuama.
 - » Participar en el diseño e implementación de los diferentes programas y proyectos surgidos en el marco de la firma del acuerdo de paz desde nuestros principios culturales.
 - » Acompañamiento y seguimiento en la aplicación de justicia propia y ordinaria, para garantizar el debido proceso de cada persona.
 - » Gestionar recursos financieros para la sostenibilidad de las acciones que desarrolla la comisión de derecho propio, derechos humanos y paz del pueblo kankuamo.
 - » Propender por acciones de la verdad, justicia y garantías de no repetición desde nuestros principios culturales.
 - » Presentar anualmente un plan de trabajo para el fortalecimiento de la comisión,
 - » Socializar y desarrollar los mandatos emanados en el cuarto congreso de acuerdo con su competencia.
 - » Determinar acciones conjuntas con las demás comisiones para el uso efectivo de normas aplicables en el territorio Kankuamo.
 - **COMISIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS KANKUAMOS:** Propender por el mejoramiento de las condiciones de ingreso, permanencia pertinencia y el fortalecimiento identitario de la población estudiantil del pueblo Kankuamo. Tendrá las siguientes funciones:
 - » Diseño e implementación de estrategias de unidad con otros estudiantes indígenas universitarios para fortalecer la cultura y la gestión institucional.
 - » Promover la cultura Kankuama dentro y fuera de los estamentos educativos.
 - » Fortalecer las estructuras del gobierno propio del pueblo Kankuamo de acuerdo con lo establecido durante los Congresos, teniendo en cuenta el perfil académico de cada estudiante.
 - » Coordinar y ejecutar trabajos comunitarios en el Territorio Kankuamo.
 - » Promover y Participar, en los planes, Programas, Proyectos y/o actividades que desarrolla el pueblo Kankuamo.
 - » Gestionar espacios para que los estudiantes de educación técnica, tecnológica y profesional puedan desarrollar sus prácticas y/o pasantías en beneficio del Territorio Kankuamo.
 - » Motivar e incentivar a los jóvenes Kankuamos para que ingresen a la educación superior en apoyo con la comisión de educación propia, cultura e identidad.
 - » Gestionar garantías de condiciones para el acceso, la permanencia y egreso de los estudiantes

- de educación superior (técnica, tecnológica, profesional y postgrados) del pueblo Kankuamo en conjunto con el gobierno kankuamo.
- » Realizar estudios de ingreso y elaborar una base de datos estadísticos que permita mejorar la calidad educativa de los estudiantes de educación superior.
 - » Gestionar recursos financieros para la sostenibilidad de las acciones que desarrolla la comisión de estudiantes universitarios Kankuamos.
 - » Presentar anualmente un plan de trabajo para el fortalecimiento de la comisión,
 - » Socializar y desarrollar los mandatos emanados en el cuarto Congreso de acuerdo con su Competencia.
- **COMISIÓN DE JOVENES:** Garantizar los relevos generacionales, fortalecimiento de la identidad étnica y cultural de la población joven a través de acciones acordes al grupo etario del pueblo indígena Kankuamo. Tendrá las siguientes funciones:
 - » Apoyar e impulsar el proceso organizativo y cultural en las comunidades del resguardo indígena Kankuamo, asentamientos y ciudades,
 - » Gestionar y Promover proyectos organizativos, culturales, deportivos, micro empresariales y etno educativo entre otros, que generen la auto sostenibilidad a los jóvenes Kankuamos.
 - » Propender por retomar los principios culturales como estrategia de autoprotección territorial, personal, familiar y colectivo del pueblo Kankuamo.
 - » Promover el intercambio de saberes entre jóvenes y mayores para mantener viva la tradición oral Kankuama.
 - » Generar procesos de articulación con las demás comisiones del pueblo kankuamo como mecanismo de fortalecimiento de los procesos juveniles.
 - » Fomento y apoyo a la implementación de la escuela de música y artes propios del pueblo kankuamo, así como aquellas rondas y juegos tradicionales que incentiven al desarrollo de procesos culturales en la población joven.
 - » Propiciar estrategias de formación en el marco del sistema educativo indígena propio, que permita a la juventud cursar estudios primarios, secundarios, técnicos y universitarios.
 - » Fomentar, impulsar y formar jóvenes bajo los principios culturales enmarcados en el modelo de ordenamiento del pueblo Kankuamo (ciclo de vida, administración propia, salud propia, etc.)
 - » Diseñar estrategias de promoción y prevención con enfoque y principios culturales desde los jóvenes para los jóvenes.
 - » Presentar anualmente un plan de trabajo para el fortalecimiento de la comisión.
 - » Socializar y desarrollar los mandatos emanados en el cuarto congreso de acuerdo con su competencia.
 - **COMISIÓN DE MUJERES Y FAMILIA:** Propender por la pervivencia del pueblo Kankuamo bajo los principios y valores de la familia Kankuama. Tendrá las siguientes funciones:
 - » Diseñar e implementar políticas que contribuyan al bienestar cultural, familiar y económico de la mujer Kankuama.
 - » Promover el liderazgo de las mujeres desde el enfoque tradicional, cultural, organizativo políticos y social.
 - » Velar y mantener el papel fundamental de la mujer y la familia dentro del Pueblo kankuamo.
 - » Gestionar proyectos encaminados al mejoramiento de las actividades que desarrollan las mujeres.
 - » Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de las mujeres, así como de la integralidad familiar del pueblo Kankuamo.
 - » Rendir informes al Cabildo Mayor de las actividades y gestiones realizadas, así como a las comunidades.
 - » Diseñar e implementar políticas para la población de adulto mayor.
 - » Dignificar el papel de la mujer con el respaldo de las autoridades.
 - » Diseño e implementación de una ruta para atención de violencia familiar.



- » Motivar a las mujeres para que desarrollen actividades que ayuden con la recuperación de la identidad cultural entre las cuales están Juegos y rondas artesanías etc.
 - » Presentar anualmente un plan de trabajo para el fortalecimiento de la comisión.
 - » Gestionar recursos financieros para la sostenibilidad de las acciones que desarrolla la comisión de mujeres y familia del pueblo Kankuamo.
 - » Socializar y desarrollar los mandatos emanados en el cuarto Congreso de acuerdo con su competencia.
- **COMISIÓN DE APOYO:** Generar y diseñar estrategias de difusión y publicación de la información para que desde lo colectivo se transforme en conocimiento que posibilite la solución de problemáticas del pueblo Kankuamo. Y tendrá las siguientes funciones:
 - » Formulación, implementación, sostenibilidad y seguimiento de la estrategia de comunicación integral del pueblo Kankuamo.
 - » Definir acciones comunicativas y de articulación intercultural a nivel nacional e Internacional.
 - » Consolidar y operativizar el Centro de Producción audiovisual integral (Tayrona Estéreo, Kankuama TV, página Web, biblioteca Kankuaka, los semilleros comunicativos y comunicación propia asamblea, sitios sagrados, etc.)
 - » Articular con las demás comisiones y miembros del Pueblo Kankuamo una red de comunicaciones donde se asigne a una persona que se encargue de informar las acciones afirmativas realizadas y por ejecutar.
 - » Gestionar y promover procesos de formación en el manejo de la información propia y Salvaguardar la memoria sobre los procesos de medios de comunicación propia.
 - » Presentar anualmente un plan de trabajo para el fortalecimiento de la comisión.
 - » Gestionar recursos financieros para la sostenibilidad de las acciones que desarrolla la comisión de comunicación propia e intercultural del pueblo Kankuamo
 - » Socializar y desarrollar los mandatos emanados en el cuarto Congreso de acuerdo con su competencia.
- **COMISIÓN ECONOMIA PROPIA Y BUEN VIVIR:** Propender por la garantía de las condiciones adecuada de vida para permanecer en armonía con nuestro entorno social, cultural, económico, ambiental y espiritual que permita el desarrollo propio como persona, familia y como pueblo. Tendrá las siguientes funciones:
 - » Gestionar el desarrollo productivo sostenible del pueblo kankuamo para la generación de capacidades socioeconómicas mediante el fomento y la creación de empresas y el mejoramiento de la infraestructura de producción.
 - » Fortalecer los procesos de autonomía alimentaria de la población Kankuama que permitan garantizar el acceso a una alimentación culturalmente adecuada, la recuperación y propagación de semillas propias, la Recuperación de la cultura alimentaria y el autoabastecimiento alimentario.
 - » Fortalecer los procesos producción, transformación, comercialización y consumo del pueblo Kankuamo.
 - » Generar estrategias que permita el acceso a infraestructuras social y comunitario: vivienda y saneamiento básico escenarios de integración social, deportivo y cultural, servicios público transporte y otras obras para el pueblo Kankuamo.
 - » Establecer e implementar políticas de fortalecimiento de la economía propia que fomente el emprendimiento kankuamo, regule los procesos de producción y transformación agropecuaria, cree un sistema tributario propio, fomente el turismo y otras actividades afines.
 - » Fortalecer la integración social a través de programas que generen estilos de vida saludable y fomenten el sano esparcimiento de la población Kankuama, así como la reintegración, armonización y resocialización,
 - » Armonizar la implementación y seguimiento de los diferentes programas sociales del Estado Colombiano en el resguardo y sus asentamientos.
 - » Vigilar, regular y controlar los procesos de producción y comercialización del pueblo kankuamo.

- » Presentar anualmente un plan de trabajo para el fortalecimiento de la comisión.
- » Gestionar recursos financieros para la sostenibilidad de las acciones que desarrolla la comisión de comunicación propia e intercultural del pueblo Kankuamo
- » Socializar y desarrollar los mandatos emanados en el cuarto Congreso de acuerdo a su competencia.

Sanciones y Penas de la Jurisdicción Especial Indígena desde el ámbito jurisprudencial:

No son aceptables desde la perspectiva constitucional aquellas sanciones que impliquen un “castigo desproporcionado e inútil” o impliquen graves daños físicos o mentales. Lo anterior se funda, entre otras cosas, en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, según la cual no todo castigo físico constituye tortura o trato cruel inhumano o degradante, sino sólo aquellos cuya entidad implique sufrimientos particularmente “graves y crueles”. (ST-349/96; SU 510/98).

La determinación de la intensidad de una determinada sanción, a fin de establecer si se trata o no de tortura o de un trato cruel inhumano o degradante, sólo puede hacerse a la luz de las circunstancias del caso concreto (duración de la pena, efectos en la integridad física o mental del condenado, el sexo, la edad, las condiciones de salud, el contexto socio-político, etc.). (ST-523/97; SU 510/98).

- **Expulsión de la Comunidad.** En relación con la sanción de expulsión de la comunidad, La Corte estimó que no se inscribía dentro de la prohibición constitucional del destierro (C.P., artículo 34), la cual sólo hacía referencia a la expulsión del territorio del Estado mas no del territorio de las comunidades indígenas, todo lo cual le otorgaba validez a la luz de lo dispuesto por la Carta Política. (ST-254/94; ST-523/97; SU 510/98).
- **Despojo de parcelas.** El despojo de parcelas de cultivo como sanción a quien cometa una infracción se encuentra prohibido, como quiera que vulnera la prohibición de la confiscación (C.P., artículo 34). En efecto, la propiedad colectiva que las comunidades indígenas ostentan sobre sus territorios no constituye argumento suficiente para privar a un individuo y a su familia de su única fuente de sustento, exponiéndolos a la indigencia. (ST-254/94; SU 510/98).
- **El Cepo.** El cepo ha sido avalado por la Corte, la que ha señalado que esta sanción no constituye un trato cruel e inhumano (C.P., artículo 12). Según la Corte, esta pena, pese a los rigores físicos que implica, hacía parte de la tradición de la comunidad que la aplicaba (Emberá-Chamí), gozaba de aceptación dentro de ésta en razón de su alto grado intimidatorio y su corta duración y no causaba ningún daño grave a la integridad física o mental del condenado. (ST-349/96; SU 510/98; SU 510/98).
- **El Fuede.** La Corte ha convalidado la adecuación del fuede a las normas de la Carta Política. En su concepto, según la cosmovisión de la comunidad indígena que la imponía (Páez), esta sanción no pretendía causar un sufrimiento excesivo sino, más bien, constituía un ritual de purificación (como que el fuede era equiparado al rayo) cuya función era restablecer la armonía rota por las acciones del condenado. Así mismo, la anotada sanción no producía daños físicos o mentales de una entidad tal que pudieran asimilarse a una forma de tortura ni implicaba humillación o exposición del individuo al escarnio público. (ST-523/97; SU 510/98).

Barreras de acceso a la justicia

Para el pueblo Kankuamo una de las principales Barreras de Acceso a la Justicia, es el poco conocimiento que tienen las demás jurisdicciones, sobre lo que es la Jurisdicción Especial Indígena, que más allá de un concepto ligado a la cultura, o la costumbre de los pueblos, deberían verla como una jurisdicción propiamente dicha. la jurisdicción ordinaria en los mecanismos de coordinación interjurisdiccional, como lo establece el artículo 246, asimila a la Jurisdicción Especial Indígena, como una

jurisdicción excepcional seccional con muchas limitantes, desde la creación de la jurisdicción especial en la carta política de 1991.

En ese orden se entendiese, que la jurisdicción ordinaria esta mejor capacitada o está mejor adecuada o tienes mejores elementos para resolver los conflictos que se presentan al interior del territorio indígena, cuando debe ser todo lo contrario, aquellas situaciones que se presentan en territorio indígena, y donde estén involucrados miembros de los pueblos indígenas, el juez natural en este caso debe ser la autoridad indígena como tal. Se ve a la jurisdicción especial indígena como algo exótico, como algo que se puede implementar para causas menores, para situaciones muy simples de la vida cotidiana, pero no se está visionando a la Jurisdicción Especial Indígena, para lo que fue creada en la carta política del 1991, y es como una jurisdicción equiparable a todas las demás jurisdicciones existente, ya sea como la jurisdicción ordinaria, contenciosa, militar, etc.

En ese sentido se cree que uno de los grandes obstáculos que actualmente se afronta, no solamente en el caso particular del pueblo kankuamo, si no que a nivel general de la jurisdicción especial de todos los pueblos indígenas de Colombia que aplican justicia, es ese poco reconocimiento que hay, y que se tiene por parte de la jurisdicción ordinaria, sobre los asuntos de competencia de la jurisdicción especial.

Para el pueblo Kankuamo, otras de las barreras de Acceso a la justicia, fue la imposición de otras formas de aplicar la justicia, la intromisión a su territorio de los grupos armados ilegales, el sometimiento forzados de miembros de la comunidad Kankuamos a los grupos armados ilegales, produjo un cambio abrupto en la cosmovisión de los miembros del Pueblo Kankuamo, sobre los referentes de Autoridad que ejercían el control social dentro de las comunidades. Los miembros de la comunidad al ver que un individuo armado sometía a la autoridad que ellos reconocían propiamente, (padres de familia, cabildos, semaneros y otras instituciones de gobierno indígena), lo dejaba en la impotencia y esto generaba la construcción de un nuevo imaginario, donde imperaba el sometimiento violento antes que la armonización a través del dialogo.

Otras de las barreras a nivel interno es la falta de cohesión que hay, entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria, ya que cuando un miembro de la comunidad no quiere acatar las decisiones de la autoridad tradicional, recurre a la jurisdicción ordinaria, convirtiéndose así en una limitante a los procesos de justicia. A nivel del pueblo Kankuamo se ha ido avanzando en lo referente a estos temas con el fortalecimiento de la justicia propia y sus estructuras organizativa.

AGRADECIMIENTOS

Para la elaboración de este trabajo, la fuente principal fueron las entrevistas virtuales realizadas los días 12, 19, y 30 de noviembre del año 2020, a través de la plataforma TEAMS, con el indígena Kankuamo Luis Alberto Calderón Guillen, quien funge como asesor jurídico delegado ante el Consejo de Mayores (Órgano de aplicación de justicia propia), así como algunos documentos construidos por parte de las Autoridades indígenas del Pueblo kankuamo en el marco de su ejercicio del Gobierno Propio. Finalmente, se da un agradecimiento extensivo a las Autoridades del Consejo de Mayores y del Cabildo Mayor Kankuamo, quienes desarrollaron un papel fundamental para la construcción del presente documento; en especial al Coordinador del Consejo General de Mayores Isaac Gutiérrez Hernández y el Gobernador del Pueblo Kankuamo Jaime Enrique Arias.



La justicia
es de todos

Minjusticia



Caracterización de Justicia Propia Indígena del Pueblo Kankuamo

Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica
Ministerio de Justicia y del Derecho



La justicia
es de todos

Minjusticia